



Instituto de Libre Acción

LEY N° 30045

Ley de Modernización del Sector Saneamiento

CPC Raúl Enríquez Hurtado

Especialista en Gestión de Agua y Saneamiento



ANTECEDENTES

- ▶ **Gobiernos Locales:**
 - Zona Urbana:
 - 47 EPS Municipales.
 - Zona Rural:
 - Operadores Especializados.
 - JASS.
- ▶ **En proceso Concursal– MEF/MVCS: EPS GRAU S.A. (2001)**
- ▶ **Concesión: ATUSA (2005)**
- ▶ **Administrado por el Estado – FONAFE: SEDAPAL**

ANTECEDENTES

Dictamen Proyectos de Ley 217/2011-CR, 942/2011-CR, 1293/2011-PE y 1362/2011-CR (17 octubre de 2012).

La Comisión ha recibido las siguientes opiniones respecto del proyecto de ley 1293/2011-CR:

ANTECEDENTES

Comisión de Vivienda y Construcción

Período Anual de Sesiones 2012-2013

Dictamen

**Proyectos de Ley 217/2011-CR,
942/2011-CR, 1293/2011-PE y 1362/2011-CR**

a) La Asociación Nacional de Entidades Prestadoras del Servicio de Saneamiento del Perú (ANEPSSA Perú), mediante Carta 0151-2012-ANEPSSA PERU/PCD, de fecha 16 de julio de 2012, suscrito por el Lic. Elder Gustavo Palacios Salazar, Presidente del Consejo Directivo, adjunta comentarios y propuestas a cada uno de los artículos de la norma propuesta.

b) SEDAPAL, en su Informe 450-2012-EAL/DPS, de fecha 9 de julio de 2012, suscrito por la Gerente de Asuntos Legales y Regulación, Lucy Henderson Palacios, concluye que resulta "...importante dilucidar si la determinación del procedimiento concursal por parte de la OTASS, no colisiona con las competencias de las autoridades concursales previstas en la Ley N° 27809."

ANTECEDENTES

c) SEDACUSCO S.A., mediante Oficio 0348-2012-GGEPS SEDACUSCO S.A., de fecha 4 de julio de 2012, suscrito por su Gerente General, Ing. Álvaro Flores Boza, manifiesta su preocupación por la creación de la OTASS y por el Régimen de Apoyo Transitorio, dado que "...permite una intervención directa en la Administración de las EPS que resulten observadas y lo que es peor aún en la fiscalización y control directo de las acciones y patrimonio de la EPS...".

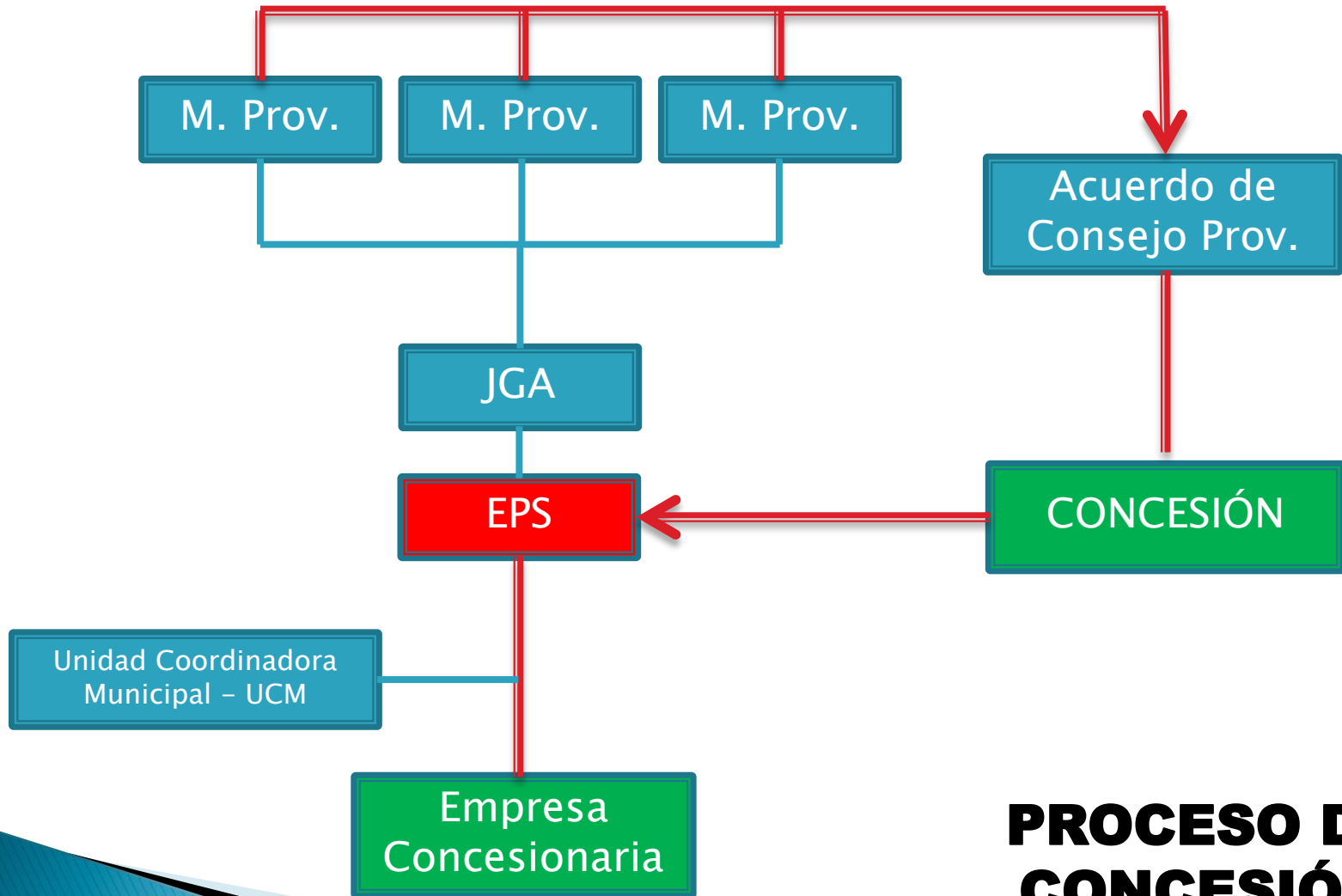
d) La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. - EPSEL, con Oficio 807-2012-EPSEL S.A.-GG, de fecha 10 de julio de 2012, suscrito por su Gerente General, economista Juan Valdivia Goycochea, señala que "...el Proyecto de Ley no sólo fomenta la intervención directa de las EPS especialmente Municipales, sino que también busca en algunos casos llevar a Proceso Concursal a las EPS que podrían terminar en su liquidación como tales."

ANTECEDENTES

e) La Emapa Huacho S.A., mediante Oficio 010-2012-EPS EMAPA-H-PD-MHIB, de fecha 9 de julio de 2012, suscrito por su Presidente de Directorio, Ing. Manuel Hugo Isique Barrera, expresa que su *"...directorio y accionistas están de acuerdo con la reactivación de las EPS, pero no de la manera como deberían ser evaluadas las EPS."* Asimismo, plantea que los actuales integrantes de los directorios *"...deberían ser evaluados por su experiencia y formación académica para delegarles estos nuevos compromisos que reactivarán nuestras empresas..."*

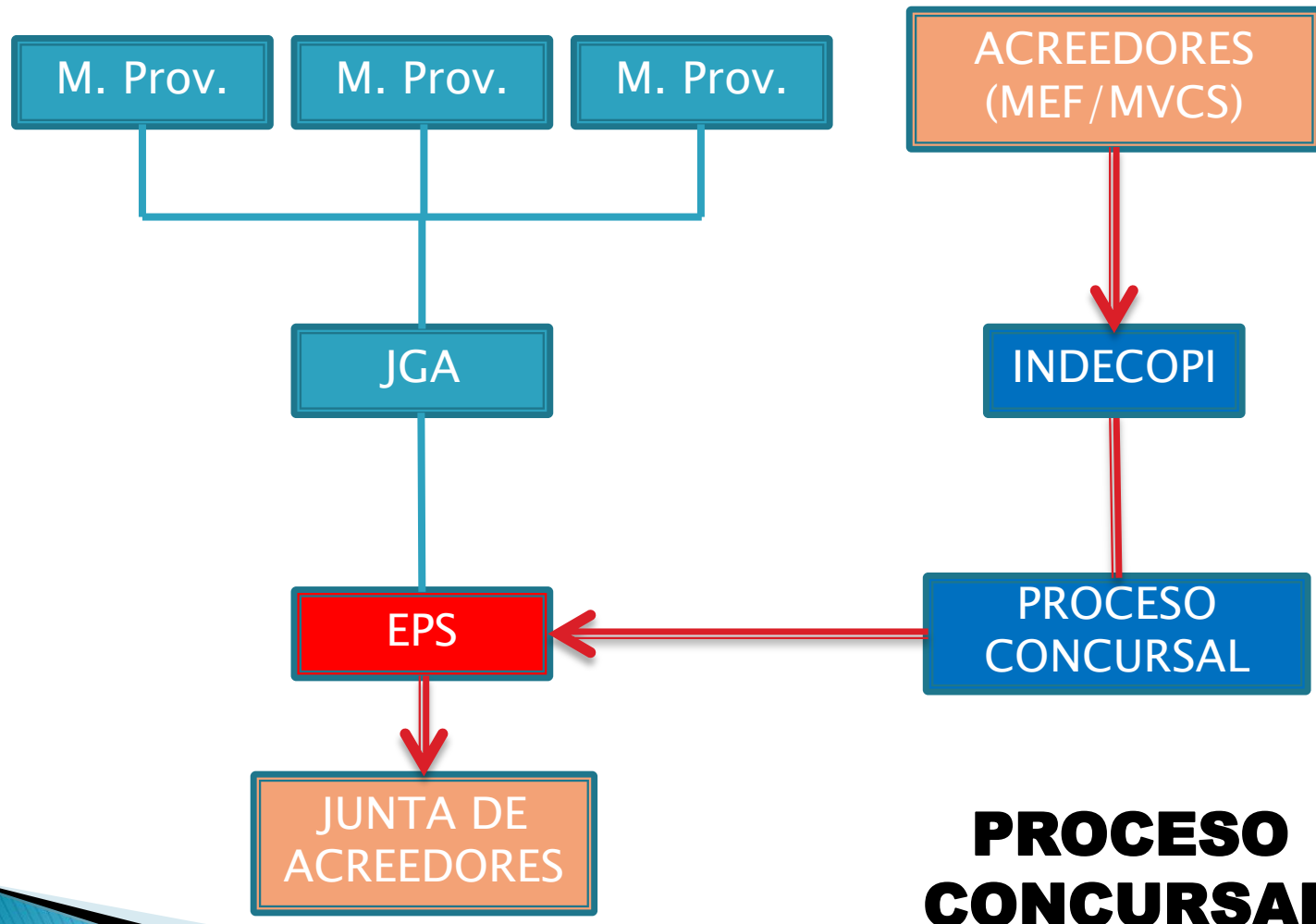
f) El Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), con Carta 0547-2012/PRE-INDECOPI, de fecha 29 de agosto de 2012, suscrito el Presidente del Consejo Directivo, señor Hebert Tassano Velaochaga, manifiesta que *"...al tratarse de una propuesta legislativa impulsada por el Poder Ejecutivo, que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y conforme a lo establecido en las directivas por la Presidencia del Consejo de Ministros; la iniciativa legislativa debe entenderse de acuerdo a sus términos, por lo que corresponde inhibirnos de emitir opinión sobre el mencionado proyecto de ley."*

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045



**PROCESO DE
CONCESIÓN**

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045



APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

Ley N° 30045 y su
Reglamento

Nuevo Modelo
de Gestión

- Integración de la prestación de servicios y fusión de EPS.
- Comercialización de agua residual tratada y residuos sólidos.
- Promoción de la Inversión Privada.

Reestructura
Directorio de EPS

- Un Director MVCS.
- Un Director Sociedad Civil.
- Nuevas funciones de los Directores.

Creación
OTASS

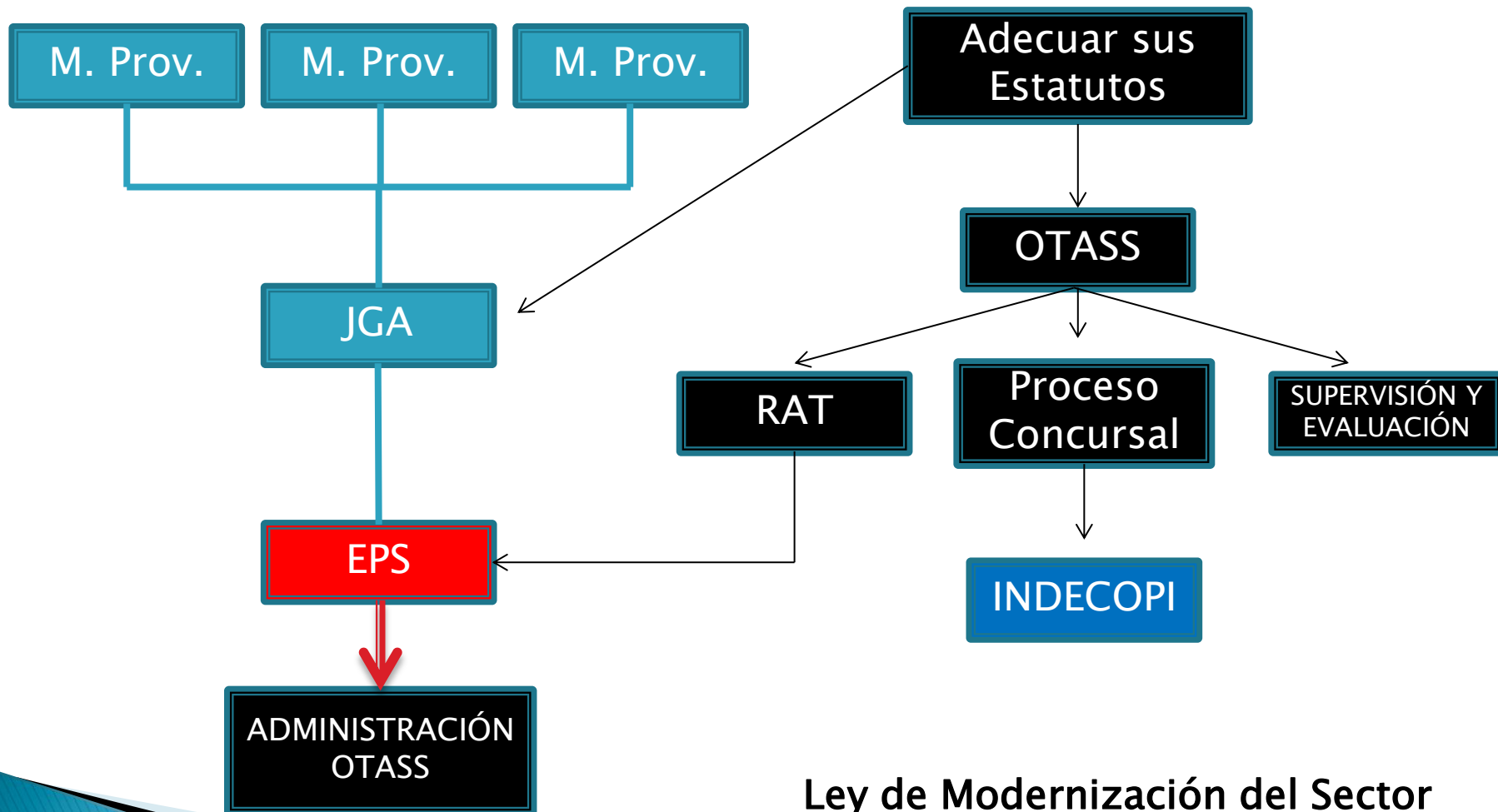
Cautelar la ejecución de la política del Ente Rector en materia de administración para la prestación de los servicios de saneamiento a cargo de las EPS.

ADECUACIÓN DE
ESTATUTOS

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

DS 023-2005- VIVIENDA Reglamento de la Ley 26338	DS 010-2007- VIVIENDA, Modif. Reglamento de la Ley 26338	LEY 30045, modifica Ley 26338	DS 015-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 30045
MAYOR TAMAÑO			
6 Miembros	5 Miembros	5 Miembros	5 Miembros
	1 Gob. Regional	1 Gob. Regional	1 Gob. Regional
	1 Colegio Prof.	???	XXX
	1 Cámara Comercio	???	XXX
Representantes de los Alcaldes	2 Municipalidades	2 Gob. Locales	2 Municipalidades
			1 Sociedad Civil (Colegios Prof., Cámara de Comercio, Universidades)
			1 MVCS
MENOR TAMAÑO			
	3 Miembros	3 Miembros	3 Miembros
	1 Gob. Regional	1 Gob. Regional	1 Gob. Regional
	1 Colegio Prof.	???	XXX
	1 Municipalidades	1 Gob. Local	1 Municipalidades
			1 MVCS

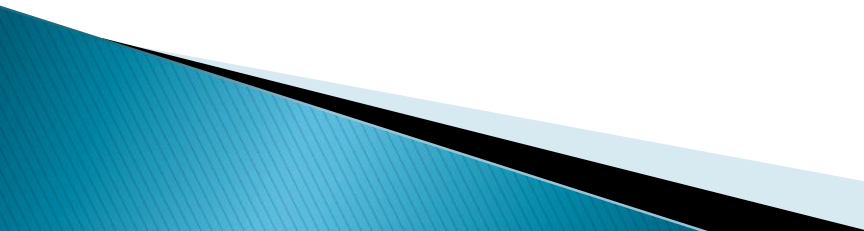
APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045



Ley de Modernización del Sector
Saneamiento y su Reglamento

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

CONSEJO DIRECTIVO DE LA OTASS

- Un representante del **MVCS**, quien lo preside.
Ing. José Luis Bonifaz Fernández.
 - Un representante de la **PCM**.
Pendiente.
 - Un representante de la **ANEPSSA Perú**.
Abog. James Carlos Fernández Salguero.
- 

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO – RAT

INGRESO AL RAT

- Incumplimiento reiterado o crítico en la prestación del servicio de saneamiento.
- Situación de insolvencia financiera.
- Incumplimiento reiterado de las normas.
- Solicitud de aplicación efectuada por la JGA.
- Incumplimiento de normas relativas a la composición de directorios y/u otras irregularidades o actos de corrupción graves en la administración de las EPS.

REORDENAMIENTO DE LA GESTIÓN

1. Administración transitoria.
2. Incorporación de Directores y Gerentes.

OTASS, elige a los miembros del Directorio y Gerentes

PLAN DE REFLOTAMINETO

ESTATEGIA TERCERIZADA:

- Asociación estratégica integral o parcial con otras EPS de la región o EPS de provincias cercanas de otras regiones del país.
- Apoyo tercerizado especializado.
- Alianzas de cooperación con otros operadores del Perú o países de la región.
- Contratos BOT para infraestructura mayor, que podrán ser cofinanciados, en particular para PTAR.
- Otros esquemas de APP.

HASTA 15 AÑOS

AUTONOMÍA MUNICIPAL Y COMPETENCIAS

▶ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

- Artículo 194.– Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.
- Artículo 195.– Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

AUTONOMÍA MUNICIPAL Y COMPETENCIAS

▶ **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

- Art.73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Literal d) numeral 2, las municipalidades son responsables de prestar los servicios públicos.

▶ **Ley 26887, Ley General de Sociedades**

- Art. 115.- Otras atribuciones de la Junta
Compete, asimismo, a la junta general:
 1. Remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes.
 7. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.
 8. Resolver en los casos en que la ley o el estatuto disponga su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

AUTONOMÍA MUNICIPAL Y COMPETENCIAS

- ▶ **Decreto Supremo N° 09-95-PRES, Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.**
 - Art. 38.- La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de las EPS y en el caso de las EPS municipales estará conformada por el representante legal de cada una de las Municipalidades provinciales y distritales en cuyo ámbito opera la EPS, o en ausencia, por quien éste designe para tal efecto.
 - Art. 38-A.- El Directorio y el Gerente General sólo rinden cuenta de su gestión a la Junta General de Accionistas o a sus representantes; sin perjuicio de las demás obligaciones que tienen con las diferentes entidades del sector público.

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

¿QUE ESTA EN JUEGO?

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

PLAN DE INVERSIONES
SANEAMIENTO 2014 -
2021
RM N° 336-2014-
VIVIENDA
(15 set. 2014)

Rubros de Inversión	2014-2021	Est %
Inversión en Ampliación de Coberturas		
Agua	8,355	15.6%
Urbano	3,900	7.3%
Rural	4,455	8.3%
Saneamiento	34,906	65.3%
Urbano (+TAR)	18,943	35.4%
Rural	15,963	29.8%
Total Inversión en Ampliación de Coberturas	43,261	80.9%
Inversión en Rehabilitación		
Agua	5,006	9.4%
Urbano	4,024	7.5%
Rural	983	1.8%
Saneamiento	3,925	7.3%
Urbano	3,850	7.2%
Rural	75	0.1%
Total Inversión en Rehabilitación	8,932	16.7%
Total Micromedicación	249	0.5%
Total Gobernabilidad	1,044	2.0%
Total Inversión	53,485	100.0%

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

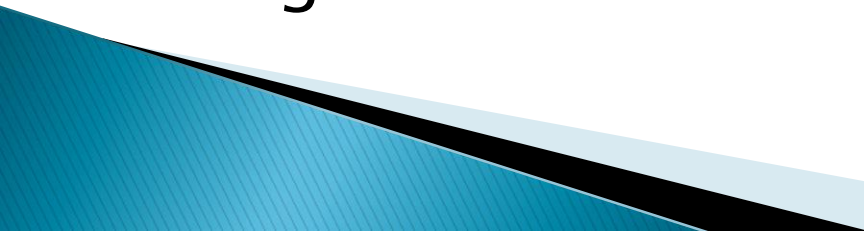
PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 2011 – 2014

AÑO	PIA	PIM	EJEC.	%	PIM-PIA
2014	4,560,304,970	2,659,327,029	2,548,627,924	95.8%	1,900,977,941
2013	4,207,209,650	2,043,586,542	1,947,399,914	95.3%	2,163,623,108
2012	2,813,898,590	1,221,648,090	1,108,288,291	90.7%	1,592,250,500
2011	2,689,733,639	1,163,484,519	900,396,087	77.4%	1,526,249,120
TOTAL					7,183,100,669

PIA 2015: S/. 4,686,313,147

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

VENTAJAS DE LA LEY

- Establecimiento de una nueva estructura salarial.
 - Compromiso de transferencia de recursos no reembolsables.
 - Apoyo a través del MVCS de la Cooperación Internacional.
 - Interés del sector privado en el Sector Saneamiento, APP.
 - Se apertura nuevas oportunidades de negocio.
- 

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

DESVENTAJAS DE LA LEY

- Experiencias de decisiones del Gobierno Nacional – MVCS, no positivas (casos de Sedapal, ATUSA, EPS Grau S.A.).
- Retiro de facultades a los Gobiernos Locales, el MVCS pasa de ser ente rector a fiscalizador, administrador y ejecutor de proyectos.
- EPS asumen contribuciones no reembolsables del FONAVI.
- Intervención del MVCS mediante el OTASS, en la administración directa de las EPS mediante el RAT.
- Modelo diseñado para que las EPS pasen al Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, por 15 años.
- Director del MVCS en la EPS, con amplias facultades que puede paralizar acuerdos y procesos.
- Incrementos tarifarios para cubrir utilidades de APP, en sus diversas modalidades.
- Falta de transparencia y participación de los usuarios.

APLICACIÓN DE LA LEY N° 30045

SUGERENCIAS

- ❑ Que el MVCS difunda la aplicación de la Ley y su Reglamento, a las actuales autoridades Locales, Regionales, EPS y a la Sociedad Civil.
- ❑ Que los actuales Alcaldes, revisen las implicancias legales de la Ley, en la toma de decisiones que abarcarían más de tres periodos municipales.
- ❑ Revisión legal de posible atentado contra la autonomía municipal y de la Junta General de Accionistas, ante la aplicación del RAT.
- ❑ Que el MEF, la SUNASS y el INDECOPI, se pronuncien sobre la aplicación de la Ley y su Reglamento.

GRACIAS

CUIDEMOS EL AGUA

Raúl Enríquez Hurtado

raul@ilaperu.org.pe

Cel. # 995 067 798

